



Resolución de Secretaría General

N° 081-2017-DP/SG

Lima, 22 AGO. 2017

VISTOS; el Memorando N° 1043-2017-DP/OGPM y el Informe N° 036-2017-DP/OGPM-fazm, ambos emitidos con fecha 18 de agosto de 2017 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial, sobre rectificación de error material;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 077-2017-DP/SG, de fecha 8 de agosto de 2017, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 227-2017-EF, que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 780 000,00) a favor del Pliego Despacho Presidencial para el financiamiento de la inversión de optimización registrada con Código N° 2376805 "Rehabilitación y Mejoramiento de los Ambientes del Comedor y Cocina Central en Palacio de Gobierno", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial indica que al momento de registrar las específicas de gasto, se advirtió la existencia de un error en el artículo 1° de la citada Resolución, el cual consigna la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en producto (APNOP) y la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, debiendo haberse considerado la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales y el Proyecto 2376805: "Rehabilitación y Mejoramiento de los Ambientes del Comedor y Cocina Central en Palacio de Gobierno";

Que, en tal sentido, se precisa que la transferencia de dicha partida es a favor de la inversión de optimización registrada con código N° 2376805 "Rehabilitación y Mejoramiento de los Ambientes del Comedor y Cocina Central de Palacio de Gobierno"; razón por la cual se solicita la expedición del acto correspondiente que rectifique el error material incurrido en la Resolución indicada;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, el error material incurrido en la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 227-2017-EF, que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Pliego Despacho Presidencial, la cual fuera aprobada por Resolución de Secretaría General N° 077-2017-DP/SG, es pasible de rectificación de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, según lo dispuesto por el numeral 210.2 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la Resolución indicada en el considerando precedente ha sido emitida con fecha 8 de agosto de 2017, resulta necesario otorgar eficacia a la rectificación del error a dicha fecha, de acuerdo a lo previsto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificación

Rectifíquese, con eficacia al 8 de agosto de 2017, el error material contenido en el artículo 1° (Desagregación de Recursos) de la Resolución de Secretaría General N° 077-2017-DP/SG, en el extremo siguiente:

"(...)

DICE:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa

DEBE DECIR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PROYECTO 2376805	:	Rehabilitación y Mejoramiento de los Ambientes del Comedor y Cocina Central en Palacio de Gobierno

(...)"

Artículo 2°.- Subsistencia

Déjense subsistentes los demás aspectos contenidos en la Resolución de Secretaría General N° 077-2017-DP/SG, de fecha 8 de agosto de 2017.

Regístrese y comuníquese

NICOLÁS RODRÍGUEZ GALER
SECRETARIO GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL